

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****85****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3****EDICTO**

D./Dña. **MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ CRUZ**, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 3.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Procedimiento Ordinario num. 1042/2017 instados por Procurador D./Dña. **MARIA DEL ROCIO PORRAS PULIDO** en nombre y representación de D./Dña. **JUAN FRANCISCO LOSADA VARA** contra D./Dña. **MILAGROS PEREZ CENTENERA, PRIMSA PROYECTOS E INGENIERIA METALICA, SA** y D./Dña. **JOSE ALBERTO SIERRA YAGUE** en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 03/11/2020 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Juan Francisco Losada Vara frente a la mercantil PRIMSA, Proyectos e Ingeniería Metálica S.A., D. José Alberto Sierra Yagüe y D.ª Milagros Pérez Centenera, debo condenar y condeno a la mercantil referida a abonar a la parte actora la cantidad de 180.000 euros, los intereses legales de dicha cantidad computados desde el 30 de septiembre de 2003 y los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil computados desde el dictado de la presente resolución, condenando simultáneamente a los demandados D. José Alberto Sierra Yagüe y D.ª Milagros Pérez Centenera a abonar cada uno de ellos al actor la cantidad de 45.000 euros, los intereses legales de dicha cantidad computados desde el 30 de septiembre de 2003 y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil computados desde el dictado de la presente resolución en forma solidaria con la mercantil demandada. Todo ello con imposición a la mercantil demandada PRIMSA, Proyectos e Ingeniería Metálica de las costas generadas con ocasión de la reclamación dirigida frente a la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 32020000-04-1042-17 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Torrejón de Ardoz, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3202-0000-04-1042-17

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. **MILAGROS PEREZ CENTENERA, PRIMSA PROYECTOS E INGENIERIA METALICA, SA** y D./Dña. **JOSE ALBERTO SIERRA YAGUE** y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.977/21)

